

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001239

N° E/M : 00076

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 07/07/2026	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MICROSCOPIO TRINOCULAR		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	UNIDAD	532278560023	MICROSCOPIO TRINOCULAR		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Producto Original o Compatible

Atentamente;

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

.....
.....

Presente.-

El suscrito.....identificado con DNI..... y
con domicilio en.....y/o Representante
Legal de, RUC
declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del objeto de contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- vii. Que, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación del bien y/o servicio, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ix. Que mi información (en caso que sea persona natural)/ la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- x. Me comprometo a cumplir con el plazo de ejecución consignados en la orden de compra y/o servicios que me será notificada al siguiente correo electrónico:

Fecha ,de del 2026

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

CARTA DE AUTORIZACION

(para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Santo Tomas,.....
(UNIDAD EJECUTORA 01239)

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago de abonos de
cuenta.

Por medio de la presente, comunico a usted, que el **número de código de cuenta interbancario(CCI), de la empresa que represento es:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole, sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el banco:

.....**N° DE RUC DEL PROVEEDOR:**

.....
CUENTA DE DETRACCIONES:

.....
NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....
Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,
Nombre y Apellido:

.....
Celular:

Firma



Gobierno Regional
del Cusco



Gerencia Regional
de Educación Cusco



UGEL Chumbivilcas

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MICROSCOPIO TRINOCULAR

1. SOLICITANTE

Área usuaria | EQUIPO DEL NIVEL SECUNDARIO

2. DESCRIPCIONES GENERALES DE LA ADQUISICION

Denominación de la contratación

Adquisición de microscopio trinocular para Instituciones Educativas del nivel secundario del ámbito de la Ugel Chumbivilcas.

3. FINALIDAD DE LA ADQUISICIÓN

Garantizar la dotación oportuna, pertinente y suficiente de materiales educativos para las instituciones educativas de Educación Básica Regular del nivel secundaria del ámbito de la UGEL Chumbivilcas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y al logro de los aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, busca asegurar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 (Ley N.° 32513), promoviendo la equidad en la distribución de los materiales educativos y su pertinencia, en el marco de los lineamientos del Currículo Nacional de la Educación Básica.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Adquirir los materiales educativos, dotación 2026, para las Instituciones Educativas del nivel Secundaria ámbito de la UGEL Chumbivilcas, con el propósito de coadyuvar en la mejora de los aprendizajes.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Dotar con materiales educativos, para las Instituciones Educativas del nivel Secundaria del ámbito de la UGEL Chumbivilcas.
- Coadyuvar en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria, con materiales educativos pertinentes.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad del bien

Microscopio profesional de laboratorio: 195 lente objetivo acromático de campo plano puede ampliar hasta 40X, 100X, 250X, 400X, 1000X y 5000X, alta transmisión de luz, mejor efecto de imagen del microscopio, reproducción clara y nítida, altamente color, resolución 0,2 µm, distancia mínima distinguible,

Foco de ajuste fino grueso coaxial: el microscopio triocular adulto adopta el diseño de coaxial grueso y delgado para presentar una estructura integrada, fácil de controlar, de modo que la imagen sea más clara y con el enfoque de ajuste fino grueso, el objetivo de observación es más rápido y más preciso, lo que puede ayudar a los usuarios a observar mejor objetos microscópicos

Sistema de visión: tubo de visión con bisagras: visión binocular, ajustable moderada única, inclinación de 30°, ergonómico, la cabeza triocular puede acomodar oculares electrónicos adicionales y accesorios de cámara de microscopio (cámara no incluida) para ver, transmitir, grabar y capturar imágenes de muestras ampliadas

Más detalles: El microscopio triocular compuesto, con plataforma operativa grande, etapa móvil mecánica de doble capa, equipado con condensador Ambe, fácil ajustar la intensidad de la luz en cualquier momento, puede ser diferentes muestras para el ajuste de la abertura



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Nº	Item	Cantid.	Descripción
1	Microscopio trinocular 40X -5000X	25	<p>Producto: Microscopio trinocular compuesto 40X-5000X Ampliación, Microscopio profesional de grado de investigación, dos niveles de iluminación LED de etapa mecánica, Cámara de video USB con microscopio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de fuente de luz: LED - Material: Metal y ABS acrílico - Color: Blanco y negro - Ampliación máxima: 5000 - Peso del artículo: 3.80 kilogramos Aprox. - Voltaje de funcionamiento: CA 100- 240 V - Cabezal de visión acromático : 195° - Objetivos: 4X, 10X,40X,100X - Oculares de campo: Amplio WF10x WF25X - Cabezal: visión trinocular - Revolver: conversión de 4 agujeros - Platina: mecánica de doble capa, tamaño 115x105 mm - Enfoque: coaxial con ajuste grueso y fino. Rango de enfoque: 30mm, intervalo de enfoque: 0.02 mm - Condensador: N.A =1,25 Diafragma y Filtro. - Alimentación: 220 V o 110V - Aumento: 40X-5000X, compatible con la red eléctrica internacional.

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1 Capacitación y/o entrenamiento

Se deberá dar una capacitación a Directores de Instituciones Educativas focalizadas para el uso adecuado de los microscopios.

5.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.3.1 Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local Chumbivilcas, sito calle Loreto s/n Santo Tomas –Chumbivilcas- Cusco.

5.3.2 Plazo de entrega

La entrega de los bienes será en el plazo máximo de 25 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.3 Garantía Comercial

De 1 año de garantía por defectos de fabricación y mano de obra, como problemas con la óptica, el sistema mecánico o los componentes electrónicos.

5. Obligación de la entidad, No corresponde

6. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- Ficha RUC vigente y habilitado en el rubro
- Cuenta Corriente Interbancaria CCI
- RNP
- Autorización Sanitaria

7. Recepción y conformidad de la Prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Ugel Chumbivilcas y la conformidad será otorgada por el Equipo del Nivel Secundaria. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al

[Handwritten signature]



Gobierno Regional
DEL CUSCO



Gerencia Regional
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

30% del plazo del entregable 1 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al

plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el art. 67 de la Ley.

La ENTIDAD contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión

9. Penalidad por mora

La penalidad por mora se regirá al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el Artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. Disposiciones de Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad a los que tenga acceso en la adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

12. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Gobierno Regional
del Cusco



Gerencia Regional
de Educación Cusco



UGEL CHUMBIVILCAS

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Gestión de Riesgo

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. Solución de Controversias Contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 306 UGEL CHUMBIVILCAS
[Firma]
Mtro. José Víctor Cutipa Calzaya
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
NIVEL SECUNDARIA